

mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de:

Para la finca número 7.683: 50.000.000 de pesetas.

Para la finca número 2.236: 5.000.000 de pesetas.

Para la finca número 2.237: 5.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Madrid, piso 2.º, letra C, de la casa número 43 de la calle Álvarez Mendizábal, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 25, tomo 2.067, folio 140, finca número 7.683, inscripción octava.

Finca sita en Valencia, calle Samuel Simó, número 21. Apartamento número 1 de orden, local comercial planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 8, tomo 2.100, libro 22, Sección cuarta, finca número 2.236, inscripción tercera.

Finca sita en Valencia, calle Manuel Simó, número 21. Apartamento número 2 de orden, local comercial, planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 8, tomo 2.100, libro 22, Sección cuarta B, folio 149, finca número 2.237, inscripción tercera.

Y para que sirva de notificación a don José Manuel de Celis Gorriti y Carlos Nemesio de Celis Gorriti.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.291.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de 23 de abril de 1999, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en autos número 96/1999, seguidos a instancias de doña María Soledad Martín Jiménez, sobre sustracción de cheque, se publica la denuncia, que en extracto, es del tenor siguiente:

«Doña María Soledad Martín Jiménez fue objeto el día 5 de noviembre de 1998 de la sustracción de un cheque librado al portador por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 6.000.000 de pesetas, número 1.410.877-5, serie 212, C.I. 7100-2, con caducidad a los seis meses de la fecha de emisión, sin que el mismo se haya presentado al cobro hasta la fecha.»

Y para que el tenedor del cheque pueda alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, expido el presente en Madrid a 23 de abril de 1999.—La Secretaria judicial.—20.248.

MAJADAHONDA

Edicto

Don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 313/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de don Fernando Hernández Infante, contra don Dionisio Gómez Frutos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2875/0000/14/0313/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso vivienda sito en Calatayud (Aragón), calle Justo Navarro, número 6, 1.º A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.589, libro 286 de Calatayud, folio 224, finca 19.715. Tasada en 5.085.800 pesetas.

Dado en Majadahonda a 20 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Enrique Sánchez-Paulete Hernández.—El Secretario.—20.208.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 323/1998, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores e incapacit., a instancia de don José Cladera Masanet, contra don Bartolomé Massanet Tous, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no podrá admitirse postura que no cubra el valor dado a los bienes.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0436 0000 49 323 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.